

DISCURSO
DEL MAGISTRADO LUIS ANTONIO SOBRADO GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
EN LA PRESENTACIÓN DEL
INFORME DE LABORES DE 2009
Jueves 20 de mayo
Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones

¡Buenos días!

Mucho nos complace presentar hoy este Informe de Labores en el que se exponen, públicamente, las principales características de la gestión institucional durante el 2009.

Cabe recordar que fue hace tres años que el Tribunal Supremo de Elecciones decidió efectuar este ejercicio periódico y complementario de rendición de cuentas ante la ciudadanía, procurando siempre tener como testigos a los Presidentes de los Supremos Poderes o a sus representantes, cuya presencia agradecemos profundamente por realzar la importancia de este acto. Escogimos como fecha para hacerlo el 20 de mayo porque ese día, hace cincuenta y un años, se reformó el artículo 93 de la Constitución para que el sufragio no sólo fuera directo y secreto sino, además, función cívica primordial y obligatoria de los ciudadanos.

El Tribunal pone en manos de los costarricenses su Informe de Labores de 2009, entendiendo que, en su acepción más elemental, la democracia es un sistema político en el cual el poder reside en el pueblo, ante el cual los funcionarios públicos –como simples depositarios de la autoridad– tenemos la obligación de rendir cuentas sobre la manera en que invertimos sus impuestos.

Este Informe de Labores adquiere una connotación especial pues el 2009 fue un año marcado por tres acontecimientos que le dotaron de una particular singularidad, a saber: la celebración del sexagésimo aniversario del advenimiento de la Constitución vigente y, con ella, del Tribunal y del sufragio femenino, la promulgación de un nuevo

Código Electoral y, finalmente, la circunstancia de ser año preelectoral; conjunción particular a la cual me referiré a continuación.

La creación del Supremo de Elecciones constituye un hecho de indudable importancia para la democracia más longeva de Iberoamérica. La normativa constitucional confirió al Tribunal una posición de privilegiada independencia frente a las demás autoridades gubernamentales, convirtiéndose prácticamente en un cuarto poder, lo cual luego fue expresamente incluido en la Constitución en 1975. Los constituyentes asignaron al Tribunal la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, el ejercicio de la justicia electoral y la prestación de los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses. Este exitoso diseño constituyó una importante innovación en el Derecho Electoral comparado, que luego emularon con entusiasmo varios países de la región.

De manera concomitante, la Constitución de 1949 reconoció el voto femenino. Ese hito, de indudable trascendencia en la vida democrática del país, se robustece con la inclusión de los principios de paridad y alternabilidad por género consignados en el nuevo Código Electoral, a partir de una propuesta del propio Tribunal. De esta manera, seis décadas después de contemplar el sufragio activo de las mujeres, el país adquiere la madurez suficiente para establecer mecanismos tendientes a garantizar su acceso real a las estructuras partidarias y a puestos de gobierno.

Y es que el Código Electoral del 2009 constituye una apuesta por la modernización de la legislación electoral, que se puede resumir en tres ejes.

El primero lo constituye la expansión del derecho al sufragio como expresión de los derechos humanos; ejemplo de ello es el voto en el extranjero, que comenzará a aplicarse en las elecciones de 2014, así como los referidos criterios de paridad y alternabilidad. De igual manera, se contemplan normas de inclusión política, como la plantilla para las personas con discapacidad visual, que el Tribunal había propiciado, aún antes de promulgarse la reciente legislación.

El segundo eje de ésta radica en la búsqueda de mayor eficiencia, transparencia, control y equidad del régimen de financiamiento para los partidos políticos. Entre los notables cambios introducidos, destaca el hacer extensiva la contribución estatal a las

elecciones municipales, así como el prever un mecanismo de financiamiento permanente de las actividades de organización y capacitación partidarias. Además, se concretó por fin el derecho constitucional de los partidos a que se les adelante parte de esa ayuda estatal y se simplificaron los mecanismos para la comprobación del gasto, en procura de agilizar la percepción efectiva de la misma. En materia de donaciones privadas se eliminó la posibilidad de que personas jurídicas aporten dinero a los partidos, de manera que únicamente lo puedan hacer las personas físicas costarricenses, sin límite de suma, pero asegurando la transparencia y la publicidad de esos aportes. La nueva legislación proporciona al Tribunal herramientas para auditar las finanzas de los partidos y corroborar la seriedad de los reportes financieros.

El tercer eje de esta reforma es el fortalecimiento de la institucionalidad electoral, mediante la introducción de cambios relevantes respecto del Tribunal y de los partidos políticos.

Ciertamente la ley amplía y desarrolla las funciones del Tribunal, a la vez que modifica su estructura orgánica. Se aumenta su conformación a cinco miembros para atender las elecciones municipales, tal y como ocurre en las nacionales; asimismo, ve apoyada su gestión con la creación de un Registro Electoral, paralelo al Civil. A la clásica función de administración electoral asignada al Tribunal, se acompaña una novedosa regulación para la jurisdicción electoral, que, inspirada en una construcción jurisprudencial de una década, logra su radical reposicionamiento. Adicionalmente, el Código Electoral asigna al Tribunal nuevas atribuciones, muy específicas en la promoción de la ciudadanía activa y de la cultura democrática, lo cual se refleja en la creación del Instituto de Formación y Estudios para la Democracia, IFED.

El nuevo Código también aspira a fortalecer los partidos, como actores indispensables de la dinámica democrática e interlocutores permanentes del diálogo político. Para tales efectos, se prevé una estructura más acorde a la exigencia ciudadana de transparencia, se mejoran los mecanismos garantes de la democracia interna y se les asignan fondos para mejorar su organización y estimular su función de capacitar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos políticos.

Por último, es de resaltar que el 2009 fue año preelectoral, durante cuyo transcurso se emitió la convocatoria a las elecciones presidencial, legislativa y de regidores municipales que culminarían el pasado 7 de febrero. Esto supuso que, durante dicho año, la actividad administrativa y jurisdiccional del Tribunal se intensificó notablemente, a causa de todas las actividades preparatorias de esa cita con las urnas. La aprobación del Código Electoral, tan sólo un mes antes de la convocatoria oficial a elecciones, obligó al Tribunal a realizar un esfuerzo titánico para ajustar toda la logística electoral a la nueva ley, realizar los cambios de la organización institucional por ella requeridos y dictar más de treinta reglamentos.

Hasta aquí hemos explicado algunos aspectos singulares que caracterizaron al año 2009. Quisiera ahora referirme, de manera general, al contenido del Informe de Labores de 2009, que hoy mismo se ha colgado en nuestra página web y que está organizado en cuatro partes. La primera describe los principales rasgos filosóficos, estratégicos, jurídicos y orgánicos del Tribunal, cuyo objeto es situarlo en el escenario de la institucionalidad costarricense. La segunda se concentra en el ejercicio de la función jurisdiccional. La tercera reseña los principales resultados de la gestión electoral y registral. La cuarta y última sección resume las actividades de proyección institucional durante el año predicho.

En el primer capítulo del informe, relativo a los objetivos y estructura del Tribunal, describe un andamiaje institucional orientado a satisfacer las necesidades registrales civiles y las específicas del proceso electoral. En un período preparatorio de los comicios de 2010, que debían atenderse con base en la nueva normativa, la estructura organizativa del Tribunal fue reforzada, con miras al mejor despliegue de sus competencias. Así, por ejemplo, iniciaron funciones la Dirección General y demás departamentos del Registro Electoral, asumiendo tareas que antes estaban a cargo de la Dirección General del Registro Civil y de la Coordinación de Programas Electorales.

El capítulo segundo del informe, dedicado al rol del Tribunal como juez electoral, pone de manifiesto que la experiencia y prácticas consolidadas de la justicia electoral en Costa Rica, resultaron decisivas durante el año 2009. Primero, el juez electoral orientó, gracias al aprendizaje acumulado por la jurisdicción electoral, la regulación de los

institutos procesales en el nuevo Código Electoral. Luego aclaró, en uso de su competencia interpretativa, las dudas surgidas sobre las novedosas disposiciones del régimen electoral. Finalmente, mediante una jurisprudencia oportuna, clara y de sólido sustento jurídico, generó en la sociedad una sensación de estabilidad en medio de una situación que, objetivamente, fue de cambio.

El capítulo tercero, relativo a los resultados de la gestión electoral y registral, abunda en lo concerniente a las políticas y acciones desarrolladas en consonancia tanto con el plan operativo como con el plan estratégico 2008-2012. La información consignada, que se acompaña de múltiples gráficos, tablas y datos estadísticos, resume la actividad sustantiva de los Registros Civil y Electoral, como también los principales logros de las acciones estratégicas, los avances en la modernización tecnológica y la correspondiente evaluación presupuestaria.

En relación con este capítulo, quisiera recalcar el tenaz compromiso del Tribunal con la filosofía de gobierno digital y la incorporación de nuevas tecnologías. Como ejemplos, me permito señalar el empeño en incorporar modalidades de voto electrónico en un futuro no muy lejano, así como la propuesta de modernización del sistema de identificación ciudadana.

Esta última es particularmente crítica respecto del desarrollo nacional, no solo porque la obsolescencia del actual sistema demanda su pronta sustitución, sino también porque aspiramos a una cédula de identidad con renovados estándares de calidad y seguridad que, al mismo tiempo, sea capaz de albergar la denominada "firma digital". Las nuevas autoridades del Poder Ejecutivo son conscientes de la relevancia de concretar este proyecto, así como de la necesidad de procurar con rapidez los recursos financieros que requiere. Hago propicio este momento para insistir en el carácter prioritario que este asunto debe tener en la agenda país.

El último capítulo del informe constituye un recuento de una serie de actividades que han proyectado al Tribunal, tanto a nivel nacional como internacional. Entre ellas resalta la celebración de convenios en procura de incrementar la calidad de los servicios institucionales, resultando particularmente relevante el Acuerdo de Cooperación Técnica Electoral suscrito con la Organización de Estados Americanos, a fin de establecer un

Sistema de Gestión de Calidad. Asimismo, se realizó una labor constante de proyección comunitaria, particularmente orientada a promover la participación ciudadana; entre esos esfuerzos cabe destacar el curso intitulado "Promoción de una cultura democrática en espacios educativos", dirigido a docentes universitarios y público en general. Además, la institución tuvo presencia internacional participando en diversos eventos y foros vinculados al fortalecimiento de los organismos electorales latinoamericanos. Por otra parte, el Tribunal mantuvo durante 2009 una constante proyección en el campo académico, mediante su consolidada Revista de Derecho Electoral, de la cual se publicaron dos números. En este terreno también sobresalió la realización, en la Universidad de Salamanca, España, de una mesa redonda sobre el sexagésimo aniversario del Tribunal y de un concurso de ensayo, la organización de un seminario para el análisis del nuevo Código Electoral, el lanzamiento del Atlas Electoral en conjunto con la Universidad de Costa Rica, así como haber sido sede de la conmemoración del referido aniversario constitucional, entre otras actividades.

El Tribunal es una entidad con visión de futuro. La democracia se construye día a día, robusteciéndola y actualizándola para dar respuestas adecuadas a las nuevas expectativas de una sociedad dinámica y cambiante. En este sentido, somos conscientes de la necesidad de promover el afinamiento legal que merece el régimen de financiamiento partidario, a la luz de las lecciones aprendidas en los comicios recién celebrados. Debe también discutirse la pertinencia de nuevos rumbos constitucionales respecto de la carrera parlamentaria y del diseño de las circunscripciones territoriales para los comicios legislativos. Asimismo, es importante fortalecer la independencia financiera del Tribunal, por lo cual exhortamos a los señores diputados a prestar atención al respectivo proyecto de enmienda constitucional que ya se encuentra en la corriente legislativa.

Los avances tecnológicos y legislativos se conjugan, por su parte, en retos como la ya indicada necesidad de una nueva cédula de identidad y el avance hacia modalidades de voto electrónico. Particular desafío institucional representa también la implementación del voto consular para las elecciones de 2014.

Nuestro compromiso con la autoevaluación, la transparencia y el mejoramiento constante, asegura, bajo los más altos estándares mundiales, la eficiente gestión de los procesos electorales y una administración de justicia electoral paradigmática. A partir de la Constitución Política de 1949, hemos atendido quince elecciones generales, dos comicios municipales autónomos y un referéndum nacional, lo cual ha generado un acervo de experiencia insólito entre los organismos electorales de Latinoamérica, tanto en lo referente a la gestión comicial y a la administración registral, como en la construcción de doctrina jurídico-electoral.

El Tribunal es consciente de su enorme responsabilidad para con la sociedad costarricense. Heredamos de la segunda mitad del siglo XX una democracia moderna, madura y confiable y, mediante esta iniciativa de rendición de cuentas, reafirmamos nuestro compromiso de continuar abonando la democracia costarricense y de proyectarla con visión de futuro.

¡Muchas gracias!